



RESOLUCIÓN No. 088 del 2012

(Enero 17 de 2012)

“Por la cual se determina la documentación respectiva para la matrícula y liquidación de la misma, en el Programa Ingeniería de Sistemas”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Ley 30 de 1992, y los desarrollos normativos de la entidad, en especial las determinadas en el Acuerdo No. 25 del 2011 expedido por el Consejo Superior y,

CONSIDERANDO QUE

Es deber de la Administración cumplir con las disposiciones del Consejo Superior, como instancia máxima académica y administrativa.

El Artículo 5º, Documentación, del Acuerdo 25 del 2011, expedido por el Consejo Superior como parte de la negociación con la mesa estudiantil del paro de Ingeniería de Sistemas, autorizó a la rectoría de la Universidad de la Amazonia, para exigir a los estudiantes del Programa la documentación necesaria para la liquidación de la matrícula.

En el proceso de negociación llevado a cabo en el segundo semestre del 2011 con el movimiento estudiantil expresado en el Paro de Ingeniería de Sistemas, se enfatizó y reiteró la necesidad y urgencia de una cultura de la legalidad por parte de la comunidad universitaria en la entrega de los documentos base para efectuar la liquidación de la matrícula.

Se ha realizado un ejercicio de consulta sobre estos aspectos, con integrantes de Control Interno, Admisiones, Registro y Control y Liquidaciones, equipos que se han fortalecido para dar cabal cumplimiento a las exigencias que plantea el fenómeno de elusión y/o evasión, lo que demanda mayor precisión y rigor en torno a la exigencia de los requisitos mínimos para la liquidación de la matrícula.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: DOCUMENTOS. Los documentos base para la matrícula y liquidación de la misma, de los estudiantes del Programa Ingeniería de Sistemas, antiguos, nuevos, de transferencia y reingresos a partir del período 2012-1 son los siguientes:

- Fotocopia del documento de identidad del estudiante.
- Registro civil de nacimiento en el que se acredite parentesco.
- Fotocopias del certificado de ingresos y retenciones o declaración de renta, del año anterior al de la matrícula, de sus padres **si registra dependencia económica de ellos.**





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

- d. Certificado de ingresos y retenciones o declaración de renta, del año anterior al de la matrícula, del estudiante y su cónyuge (si es casado o convive en pareja) **si depende económicamente de sí mismo.**
- e. Fotocopia del Diploma de bachiller o Acta de Grado.
- f. Fotocopia de la libreta militar (mayores de 18 años).
- g. Constancia actualizada de afiliación en salud, expedida por la EPS.
- h. Constancia de pago de su seguridad social de los últimos seis meses.
- i. Formato diligenciado FO-M-DC-04-04 “Aceptación Acuerdo 25 del 2011”.

PARÁGRAFO. Cada uno de los requisitos anteriormente exigidos está sujeto a las limitantes determinadas en el Decreto Ley 019 del 2012, sobre simplificación de trámites.

ARTÍCULO SEGUNDO. CERTEZA. Cuando la Universidad lo determine, exigirá documentos diferentes de los señalados en el artículo primero, para dar plena certeza de los ingresos del estudiante y/o de sus padres.

PARÁGRAFO. La anterior acción es complementaria de lo normado en el parágrafo 5º del artículo 5º del Acuerdo 25 del 2011, CSU.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, a los diecisiete (17) días del mes de enero del 2011.

LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Rector



Avenida Circunvalación, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



Certificado N° SCT087-1

